



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001176

Tarifas diferenciadas del Impuesto a la Salida de Divisas para las importaciones

Estimados Clientes y Amigos:

En el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 195, correspondiente al 31 de diciembre de 2025, se publicó el Decreto 272, con el que se establece la tarifa diferenciada del Impuesto a la Salida de Divisas para el año 2026.

En el mencionado Decreto se fija una tarifa del 2,5% del Impuesto a la Salida de Divisas para las importaciones correspondientes a subpartidas arancelarias de los sectores productivos, y una tarifa del 0% para el sector farmacéutico. El listado de las subpartidas aplicables será determinado, mediante acuerdo ministerial, por el Ministerio de la Producción.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814



www.linkedin.com/company/legalecuador